



RESOLUCION R-N° 0623-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2025

Expte. N° 23/2025-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 5/25 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se convoca a inscripción de interesados para cubrir 1 (una) Beca de Formación para cumplir funciones de Tutor de Estudiantes de Pueblos Originarios, en el marco del Servicio de Orientación y Tutoría, en la FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - Anexo SANTA VICTORIA ESTE de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de los becarios emitió el acta que obra en estas actuaciones, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la designación de la alumna Sandra Maribel GÓMEZ, DNI N° 40.934.658, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la alumna Sandra Maribel GÓMEZ, DNI N° 40.934.658, como Becaria de Formación para cumplir funciones de Tutora de Estudiantes de Pueblos Originarios en la FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - Anexo SANTA VICTORIA ESTE, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la becaria la Lic. Laura Beatriz SALINAS.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA